**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJÉRCITO NACIONAL**

**BATALLON DE ASPC No. 19**

Bogotá D.C., 07 septiembre de 2018

Señores
**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN (ASCOLFA)**
**Dirección: CRA 11 No 97 23 OF 402**
**Bogotá**

**SOLICITUD DE OFERTA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 211-ESMIC-BASPC19-2018, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESIA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN – ASCOLFA.**

## CAPITULO 1

### 1. INFORMACION GENERAL

### 1.1 OBJETO

**ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESIA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN – ASCOLFA.**

### 1.2 PARTICIPANTES

En atención a la necesidad planteada por el MDN- ESMIC-BASPC No.19 en el Estudio Previo del presente proceso, y teniendo en cuenta que el MDN-ESMIC-BASPC No.19 es una entidad del nivel ejecutivo y por ende tiene la obligación de adelantar el proceso contractual con la Asociación Colombiana de Facultades de Administración "ASCOLFA", como Asociación sin ánimo de lucro, que se gestó en Bogotá el 17 de septiembre de 1982, como respuesta coherente de las Facultades de Administración al caos cualitativo reinante en la enseñanza de la profesión, al divorcio entre la Academia y la Empresa y a la proliferación de Escuelas de Administración. Su acta de fundación, fue suscrita el 17 de septiembre de 1983 por 23 universidades, diez (10) de Bogotá y trece (13) de otras regiones del país. Con base en el acta de fundación, "ASCOLFA" obtuvo la personería jurídica número 0426 del 27 de Agosto de 1986, expedida por el Ministerio de Justicia. En la actualidad son miembros de número de "ASCOLFA" 161 universidades, con facultades, escuelas y programas de administración en todo el país, incluyendo a la "ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" - ESMIC.

### 1.3 PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 2236 del 27 de Diciembre de 2017, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018. Dicho presupuesto fue clasificado en los Recursos de Gastos Generales 10, y en Recursos Propios sin destinación de fondos (Recurso 16), conforme con la asignación de partidas por fondo interno para cubrir las necesidades deficitarias de las partidas fijas, los cuales están respaldados en el plan de compras para la vigencia de 2018.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó determinado en la Resolución de Comando Ejército No. 0001 de fecha 02 de Enero de 2018.

El presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra respaldado mediante **CDP 28218** expedido el 17 de julio de 2018, por valor total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MCTE ($3.927.000.00)**, rubro presupuestal A 2-0-4-7-5 SUSCRIPCIONES Recurso 16SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de ASPC No. 19, anexo al presente Estudio Previo.

| RUBRO | RECURSO | VALOR |
|---|---|---|
| A- 2-0-4-7-5 DOTACION | 10 CSF | $**3.927.000.00** |

**1.4 MODALIDAD SELECCIÓN.**

**1.4.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración al objeto a contratar, se trata de un proceso bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8 en concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 Art. 2º, núm. 4º, lit. g), que determina la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, así: "(…) *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (…)"*

*Conforme a lo anteriormente indicado, para el presente caso, se cumple el fundamento legal para llevar a cabo el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que se puede determinar que la "**ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACION –ASCOLFA**-, es la única Asociación en el país que reúne las facultades de Administración de todo el país, configurándose como un proveedor que de manera exclusiva puede satisfacer la necesidad planteada por la Escuela Militar de Cadetes. "General José María Córdova", configurándose como un proveedor que de manera exclusiva puede satisfacer la necesidad planteada por la Escuela Militar de Cadetes.*

### 1.4.2 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 y Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Contratación pública
- Ley 1150 de 2007 Contratación pública
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1712 de 2014 Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Estatuto tributario
- Estatuto del Consumidor
- Decreto Ley 019 de 2012 Ley Antitrámites.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Reglamenta la contratación pública
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 Reglamenta Decreto Antitrámites
- Resolución de MDN delegación de competencias No. 4519 del 27 de mayo de 2016.
- Resolución 6302 de 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique)
- Resolución No 6346 de 2012 "Manual de Buenas Prácticas del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva Permanente 15 del 10 de Marzo de 2015 Políticas de contratación en el MDN
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo I Jefatura de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Versión M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circulares 13 y 16 Colombia Compra Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
- Circular 17 Colombia Compra Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".

- Circular externa única de Colombia Compra Eficiente. Recopilación circulares externas.
- Resolución 1417 del 2018 que modifico parcialmente la resolución de resolución de delegación 4519 del 2016
- Y demás normas concordantes y pertinentes.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Demás normas concordantes y pertinentes

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

### 1.4.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo a lo señalado en el artículo 25 Numeral 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por la ley 1474 del 2011 art 87, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se indica que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta a la **ASOCIACION COLOMBIANA DE ADMINISTRACION –ASCOLFA-** y el contrato, de manera que se pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

## 1.5. CONDICIONES GENERALES – DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

### 1.5.1 DOCUMENTOS

Los documentos del presente proceso de contratación directa están integrados por los certificados de disponibilidad y registros presupuestales y los demás que se expidan durante su trámite, la solicitud de oferta, sus anexos, el estudio previo, y las comunicaciones que expida MDN-ESMIC-BASPC No.19 en desarrollo de la presente contratación directa, los cuales estarán disponibles en la plataforma SECOP II BASPC19, Oficina Sección de Contratación en la Calle 80 No. 38 - 00, de la ciudad de Bogotá D.C. – COLOMBIA. Conformando la carpeta maestra.

### 1.5.2 ANEXOS

El Anexo No. 1" Datos del Proceso" incluye las etapas de la contratación directa, fechas de presentación de la propuesta, de verificación de documentos jurídicos, técnicos y económicos, de adjudicación y/o declaratoria de desierta, de firma del contrato, entre otros.

### 1.5.3 FORMULARIOS

A continuación se relacionan los Formularios, que hacen parte de la presente solicitud de oferta como modelo, los cuales deben ser diligenciados por el oferente, en cumplimiento de las condiciones exigidas, para verificación de contenido jurídico, técnico y económico, así:

**Formulario 1** Carta de presentación de la oferta
**Formulario 2** Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento
**Formulario 3**Compromiso anticorrupción
**Formulario 4** Pacto de integridad
**Formulario 5** Compromiso de confidencialidad del contrato

## 1.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los Oferentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474

de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Además de no encontrarse incurso en Inhabilidad para contratar de acuerdo al Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad con la Ley No 1801 del 29 de Julio de 2016.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

**1.7. CORRESPONDENCIA Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA**

El oferente deberá cargar su oferta en el SECOP II de conformidad con el cronograma estipulado. Los documentos físicos pueden ser consultados en:
OFICINA DE CONTRATACION BATALLON DE ASPC No. 19
-ESMIC-BASPC No.19
Calle 80 No. 38-00
Bogotá D.C.

Es responsabilidad del oferente cargar la documentación propia del proceso en la plataforma transaccional SECOP II en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Cronograma del Proceso.
El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la solicitud de oferta, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

**1.8. ETAPA DE NEGOCIACION DEL CONTRATO**

En caso de que se presenten anomalías al momento de ingresar a la plataforma y no poder cargar los documentos o en su defecto la propuesta correspondiente al proceso, se deberá por parte del proveedor u oferente dar aplicación a la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para el efecto y únicamente en caso de indisponibilidad comprobada, podrán remitirse al correo de la institución: contratacionbaser19esmic@gmail.com para crear o enviar su oferta, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso.

**1.9. PLAZOS DEL PROCESO:**

**1.9.1 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El plazo y lugar establecido para la presentación de la oferta, es el estipulado en el **Anexo No. 1 "Datos del Proceso"**.

**1.9.2 VIGENCIA O DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección, es el estipulado en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso"**, el cual se contará a partir de la legalización del contrato.

**1.10 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la solicitud de oferta.
Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando no se dé respuesta a la pregunta consignada en el cuestionario No. 3 –VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA, del SECOP II bajo las condiciones exigidas para el presente proceso.

2. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente al proponente.

3. Cuando el proponente, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

4. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en la Solicitud de Oferta.

5. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (01) año más.

6. Cuando la Carta de Presentación de la oferta no se encuentre firmada por el competente para el efecto.

7. En los demás casos establecidos en la presente Solicitud de Oferta y la Ley

### 1.11 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La ESMIC-BASPC19 declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos.

**A).-** Cuando no se logre adjudicar al oferente el contrato ofrecido, ya sea porque la oferta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente oferta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

**NOTA:** La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes.

## CAPÍTULO 2

## ASPECTOS DE VERIFICACION, ADJUDICACION, SUPERVISION Y RIESGOS

El MDN-EJC--ESMIC-BASPC No.19 efectuará la verificación y evaluación de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, de organización y económicas, según los términos a que haya lugar, de los documentos y formularios requeridos en la presente solicitud de oferta, dentro del plazo señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en **LA SOLICITUD DE OFERTA** o por los comités evaluadores, so pena de ser rechazada la oferta. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.
Cuando a juicio del MDN-ESMIC-BASPC No.19, el plazo para la verificación y evaluación de las ofertas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

### 2.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACION JURÍDICA

### 2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario Nº. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta". Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

### 2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

### 2.1.2.1 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y punibilidad ante terceros. En el evento de requerirlo, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Acreditar que el objeto de la entidad de derecho público es acorde con la ejecución del proceso de selección.

### 2.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y

ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**2.1.3. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica), el MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el representante legal de la persona jurídica, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**2.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o de su representante legal y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se certifique el pago de los aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**2.1.5. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá acompañar certificado de paz y salvo expedido por la Contraloría General de la República sobre obligaciones fiscales del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

**2.1.6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

**2.1.7. FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta

**2.1.8. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 4 PACTO DE INTEGRIDAD.**

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

**2.1.9. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 5 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO**.

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

**2.1.10. CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL OFERENTE DE NO ESTAR INCURSO DE INCUMPLIMIENTO CON EL MND-EJERCITO NACIONAL.**

El oferente deberá aportar certificación con fecha de expedición no superior a cinco (5) días calendarios anteriores a la fecha de cierre, suscrita por el representante Legal de firma oferente y bajo la gravedad del juramento donde manifieste que "Ni él, ni la persona jurídica que representa, han incumplido al MDN - EJERCITO NACIONAL., en cualquier otra modalidad de contratación durante los tres (3) últimos años al cierre del presente proceso contractual. Así mismo que se no se halla incurso en debidos procesos como resultado de entrega de bienes o servicios sin el cumplimiento pleno de las especificaciones técnicas exigidas o retardo a los plazos de entrega establecidos.

**2.1.11 CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL OFERENTE DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY No 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: "Consecuencias por el no pago de multas" **Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá**: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado**. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

**2.1.12 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL.**
Se debe adjuntar a la oferta, fotocopia del documento de identidad del oferente, persona natural, o apoderado o del representante legal del oferente persona jurídica, según el caso.

**2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

**2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

Se debe dar cumplimiento a las siguientes normas o especificaciones técnicas, para lo cual debe diligenciarse el **FORMULARIO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS,** como cumple / no cumple.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PRESTACION DE SERVICIOS A TRAVÉS LA SUSCRIPCION A LA MEMBRESIA PARA LA FACULTAD DE ADMINISTRACION DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACION – ASCOLFA. | SERVICIO | | |

**2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

**2.3.1 FOTOCOPIA DEL RUT.**

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, expedida por la DIAN.

### 2.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Expedida y firmada en **ORIGINAL** por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

### 2.3.3 CUESTIONARIO N º 3 PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar la pregunta económica de valoración de la propuesta económica en la plataforma transaccional del SECOP II en el cuestionario Nº 3 a través del cual se determinará el costo total de los bienes/servicios a proveer, debe estar debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado.

Sobre la información suministrada en esta pregunta se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente y se analizarán para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso la ESMIC-BASPC No.19 realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

### 2.4. ADJUDICACIÓN

El MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19, adjudicará el presente proceso a la ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACION - ASCOLFA, siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos definidos en la presente solicitud de oferta.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

### 2.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor general del contrato será el Señor MY. BELTRAN CAICEDO CARLOS AUGUSTO DECANO de la facultad de administración logística.

### 2.6 ANALISIS TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

## RIESGOS JURIDICOS

| RIESGOS JURIDICOS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nº** | | **1** | | **2** | **3** | **4** |
| **CLASE** | | GENERAL | | GENERAL | GENERAL | GENERAL N/A |
| **FUENTE** | | INTERNO-EXTERNO | | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO N/A |
| **ETAPA** | | PLANEACION-EJECUCIÓN | | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN N/A |
| **TIPO** | | RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS | | RIESGOS REGULATORIOS | RIESGOS DE LA NATURALEZA | RIESGOS AMBIENTALES N/A |
| **DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)** | | Cambio de régimen político-Inestabilidad jurídica | Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos | Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias. | Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales. | Se aplicara de acuerdo al objeto contractual N/A |
| **CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO** | | Nuevas obligaciones para las partes | Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato | Nuevas obligaciones para las partes | Incumplimiento o parálisis del contrato | Incumplimiento de la normatividad ambiental N/A |
| **PROBABILIDAD** | | 1 | 3 | 1 | 3 | 2 |
| **IMPACTO** | | 1 | 4 | 3 | 3 | 2 |
| **VALORACIÓN DEL RIESGO** | | 2 | 7 | 4 | 6 | 4 |
| **CATEGORÍA** | | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO |
| **¿A QUIEN SE LE ASIGNA?** | | LA ENTIDAD | CONTRATISTA | LA ENTIDAD | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| **TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS** | | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS | EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO | EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES N/A |
| **IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO** | **PROBABILIDAD** | 1 | 3 | 1 | 4 | 1 |
| | **IMPACTO** | 1 | 4 | 1 | 2 | 1 |
| | **VALORACIÓN DEL RIESGO** | 2 | 7 | 1 | 4 | 2 |
| | **CATEGORÍA** | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| **AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?** | | SI | SI | SI | SI | SI |
| **PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO** | | COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO | COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO | COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO | COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO | COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO |
| **FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO** | | PLANEACION | PLANEACION | PLANEACION- EJECUCION | EJECUCION DEL CONTRATO | PLANEACION |
| **FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO** | | CON EL CIERRE DEL PROCESO | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN |
| **MONITOREO Y REVISIÓN** | **COMO SE REALIZA EL MONITOREO?** | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD |
| | **PERIODICIDAD ¿CUANDO?** | MENSUAL | MENSUAL | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUAL |

## RIESGOS TECNICOS

| RIESGOS TÉCNICOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nº** | **1** | **2** | **3** | **4** |
| **CLASE** | GENERAL | GENERAL | ESPÉCIFICO | ESPÉCIFICO |
| **FUENTE** | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| **ETAPA** | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| **TIPO** | Riesgos deficiencia | La pérdida, destrucción, o hurto | Falta de previsión – No pago | Riesgo Tecnológico |
| **DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)** | Riesgos derivados de la deficiente calidad y mal funcionamiento de los bienes | La pérdida, destrucción, o hurto de los bienes que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción | No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes, que impidan la entrega oportuna en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato, como hurto, destrucción y/o pérdida de los mismos | Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica |
| **CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO** | Iniciación debido proceso-Efectividad garantías contractuales | Incumplimiento contractuales-prórrogas | Iniciación debido proceso- Efectividad garantías contractuales-prórrogas | Insatisfacción de la necesidad |
| **PROBABILIDAD** | 3 | 3 | 3 | 3 |
| **IMPACTO** | 4 | 4 | 4 | 4 |

**SOLICITUD DE OFERTA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 211-ESMIC-BASPC No. 19-2018, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESIA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN – ASCOLFA.**

| RIESGOS TÉCNICOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 4 | 4 | 4 | 4 |
| CATEGORÍA | | 3 | 3 | 3 | 3 |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | Contratista | Contratista | Contratista | Contratista |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual | Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual | Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual | Actualización de la información de la necesidad –suficiencia de planeación |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | SUPERVISOR-CONTRATISTA | SUPERVISOR-CONTRATISTA | SUPERVISOR-CONTRATISTA | COMITÉ ESTRUCTURADOR |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO | EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO | EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO | DESDE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | EN LA EJECUCIÓN FINAL DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS BIENES | EN LA EJECUCIÓN FINAL DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS BIENES | EN LA EJECUCIÓN FINAL DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS BIENES | EN LA EJECUCIÓN FINAL DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS BIENES |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS | EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS | EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS | VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL |

## RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

| Nº | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | ESPECIFICO |
| FUENTE | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | R. OPERACIONAL Y FINANCIERO | R. FINANCIERO | R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO | R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO | R. ECONÓMICO |
| DESCRIPCIÓN (Qué que puede pasar y cómo puede ocurrir) | FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL. | EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN. | LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS. | EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO | QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. | QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO. |
| PROBABILIDAD | 3 | 1 | 2 | 1 | 3 | 3 |
| IMPACTO | 4 | 5 | 2 | 1 | 4 | 3 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | 7 | 6 | 4 | 2 | 7 | 6 |
| CATEGORÍA | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | 100% AL CONTRATISTA | 100% AL CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATISTA | 100% CONTRATANTE |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL | DEBIDO PROCESO | DEBIDO PROCESO | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA | LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER |

| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS. |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | IMPACTO | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | GERENTE DEL PROYECTO | GERENTE DEL PROYECTO | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES | GERENTE DEL PROYECTO | COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA |

## 8. 2.7 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

Teniendo en cuenta las características del proceso, la cuantía y la naturaleza del futuro contratista la entidad se abstendrá de exigir las garantías previstas en el Estatuto de Contratación Estatal, de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, que señala: "no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencias de garantías establecido en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos…"

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CEDOC – ESMIC – BASPC 19, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## 2.8 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación,* expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

## ANEXO # 1
## "DATOS DEL PROCESO"

<table>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>SUSCRIPCIÓN A LA MEMBRESIA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN – ASCOLFA.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El presupuesto oficial para el presente proceso es de TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($3.906.210.00) el cual se encuentra respaldado mediante CDP 28218 expedido el 17 de julio de 2018, rubro presupuestal A 2-0-4-7-5 SUSCRIPCIONES Recurso 16SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de ASPC No. 19.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR SUSCRIPCION EXCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SUSCRIPCION DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACION DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" A LA ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACION.</td><td>SERVICIO</td><td>$3.906.210,00</td></tr>
</table>
NOTA: Conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 1372 de 1992, Por el cual se reglamentan parcialmente la ley 6a de 1992, el Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones, las cuotas de afiliación y sostenimiento de las asociaciones gremiales, no están gravadas con IVA y dado que la ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACION ASCOLFA, es una entidad cuyos aportes están destinados permanentemente a actividades de capacitación, fomento de la investigación en el área de Administración y actividades de educación, no aplica gravamen de IVA.<br><br>NOTA: el oferente debe dar respuesta a la pregunta consignada en el cuestionario 3 – VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA, del SECOP II bajo las condiciones exigidas para el presente proceso.</td></tr>
<tr><td>PUBLICACIÓN DE ESTUDIO PREVIO Y SOLICITUD DE OFERTA</td><td>mediante plataforma SECOPII<br>Fecha: 07 de septiembre de 2018.</td></tr>
<tr><td>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</td><td>Lugar: mediante plataforma SECOPII<br>Fecha: 14 de septiembre de 2018 Hora: 16:00 horas</td></tr>
<tr><td>INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</td><td>Fecha: 14 de septiembre de 2018.<br>Hora: 16:10 pm</td></tr>
<tr><td>PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTAS</td><td>Lugar: mediante plataforma SECOPII<br>Fecha: 17 de septiembre de 2018.<br>Hora: 14:00 horas</td></tr>
<tr><td>PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN</td><td>Lugar: mediante plataforma SECOPII.<br>Fecha: 17 de septiembre de 2018.<br>Hora:17:00 Horas</td></tr>
<tr><td>ETAPA DE NEGOCIACIÓN</td><td>Lugar: mediante plataforma SECOPII.<br>Fecha: 17 de septiembre de 2018.<br>Hora: 15:10<br>LUGAR. Escuela Militar de Cadetes General "José María Córdova" – Batallón de ASPC No. 19 ubicado en la Calle 80 No. 38-00 –Oficina Sección de Contratación - en la ciudad de Bogotá D.C</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **ACEPTACIÓN DE OFERTAS** | Lugar: mediante plataforma SECOPII.<br>Fecha: **18 de septiembre de 2018**<br>**Hora:17:00** |
| **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | El perfeccionamiento del contrato se surtirá con la firma de las partes.<br><br>Los requisitos de ejecución del contrato y/o aceptación de la oferta, se surtirán con la expedición del certificado de registro presupuestal. |
| **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** | Plazo máximo un (1) día hábil siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir de la suscripción del mismo, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal, en entregas parciales de acuerdo a los requerimientos que determine el Batallón de A.S.P.C. No. 19.<br><br>Lugar de entrega: El lugar de entrega será la oficina de incorporación de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" Calle 80 No. 38-00, en Bogotá D.C. |
| **PLAZO DE DURACIÓN:** | El plazo de duración es desde la suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución. |
| **MONEDA** | **PESOS COLOMBIANOS** |
| **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** | La ESMIC-BASPC19 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, en UN ÚNICO PAGO o mediante giro directo mensual dentro de los sesenta (60) días, a la presentación de la facturación causada y cumplimiento de los siguientes requisitos:<br><br>1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).<br>2. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BASPC-19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. De conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br>3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.<br>4. Entrada de almacén en la que conste la recepción a satisfacción de los bienes por MDN-EJC-DGSM-ESMIC-BASPC19, con la intervención del supervisor.<br><br>**Nota.** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. |
| | DEL CONTRATISTA:<br>Se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:<br><br>- Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofertados.<br>- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.<br>- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.<br>- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la liquidación unilateral. |

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES DE LAS PARTES** | - Dar cumplimiento al objeto del contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.<br>- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los bienes y/o servicios.<br>- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.<br>- Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el BASPC19.<br>- Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los bienes y/o servicios prestados.<br>- Poner en conocimiento del BASPCNo.19 cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.<br>- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren.<br>- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.<br>- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el BASPCNo.19, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.<br>- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.<br>- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.<br>- Efectuar la entrega de los bienes y/o servicios de manera eficiente, así mismo cuando se requiera cambio del bien y/o servicio.<br>- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al BASPC19, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios<br>- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del contrato.<br>- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato<br><br>DEL CONTRATANTE:<br><br>- Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.<br>- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.<br>- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.<br>- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.<br>- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.<br>- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.<br>- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.<br>- Exigir la calidad de los bienes y/o servicios requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.<br>- Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y |

| | |
|---|---|
| | procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.<br>- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.<br>- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.<br>- Ejercer la supervisión general del contrato.<br>- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. |

**FORMULARIO No. 1**
**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Señores
**MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19**
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de XXXXX**-,** convocada por el MDN-EJC-ESMIC –BASPC No.19, para **XXXXXXXXXXXXXXX.**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXX No. XXXX, convocado por el MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19, para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso de selección), con destino al MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19, en los términos prescritos en la Solicitud de oferta que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19 el (los) siguiente(s):

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la solicitud de oferta y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la

información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la solicitud de oferta y en la Ley.

f) Que nos comprometemos a proveer al MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la Solicitud de oferta en el Anexo 1 "Datos del Proceso" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán al MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la Solicitud de oferta, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso y si la administración así lo dispone, SI ____, NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

k) Manifestamos que ni el MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

l) Reconocemos que ni la Solicitud de oferta del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

m) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

n) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera

suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXX No. _____/ 20___, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

p) Acepto que en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso, los bienes y/o servicios a entregar objeto de la permuta, serán entregados con la correspondiente factura, en la cual se discriminará el IVA y demás impuestos de conformidad con la legislación tributaria vigente a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en… (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la solicitud de oferta.

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

## FORMULARIO No. 2
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Bogotá D.C.

Señores
MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19
Ciudad

REF: PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. XXXXX-MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19-2017

(El Apoderado o Representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la presente SOLICITUD DE OFERTA, me comprometo a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas obligatorias que se relacionan en el presente formato.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SUSCRIPCION DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" A LA ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACION. | SERVICIO | | |

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Nombre
Identificación Razón social

# ESPACIO EN BLANCO

## FORMULARIO No. 3
## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **OFERENTE**, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal **OFERENTE** domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal **OFERENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la solicitud de oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que el MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19 adelanta un proceso de XXXXXX para la SUSCRIPCIÓN de XXXXXXXXXXX

**SEGUNDO:** Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

**TERCERO:** Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

**ELOFERENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. EL **OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
   A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.
   B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.

**CLÁUSULA SEGUNDA - PAGOS REALIZADOS.**

EL **OFERENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

| | | |
|---|---|---|
| BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) | MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes) | CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta). |

En caso de resultar favorecida su propuesta el **OFERENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

| | | |
|---|---|---|
| BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) | MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes) | CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.) |

**CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

**ELOFERENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

**EL OFERENTE**:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del **OFERENTE** o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

# ESPACIO EN BLANCO

## FORMULARIO No. 4
## PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de mínima cuantíaNo. XXXXXX para la adquisición de **XXXXXXXXX**, con destino al **MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19,** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- -ESMIC-BASPC No.19.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19 asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

   a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19 sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

   b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato.

Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19 y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19 también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

   a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

   b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

   c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJC -ESMIC-BASPC No.19 del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.
De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
   a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

   b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

   c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

   d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN-EJC--ESMIC-BASPC No.19 se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19 podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

**FORMULARIO No. 5**
**COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO**

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERA**: Que el MDN-EJC-ESMIC-BASPC No.19 adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es_____. **SEGUNDA**: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA**: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA**: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los
EL CONTRATISTA

_____
*(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)*
C.C. No.

# ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO